



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas del día **miércoles veintiuno de febrero** de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los CC. maestra Isabel Pinto Cancino, Secretaria Ejecutiva Adjunta y Presidenta del Comité; licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; licenciado Manuel Alejandro Grajales Blancas, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; licenciado César Alberto Morales Castro, Director de Estadística y Análisis de Información y Segundo Vocal; contador público Óscar Omar Carpio Mayorga, Jefe de la Unidad de Planeación y Tercer Vocal; con el objeto de llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 63 y 66, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, al tenor siguiente:

Vista.- Para conocer y resolver sobre la presente **incompetencia** planteada por la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Katerina Panagiotou, a la que correspondió el folio **070123124000011**, dirigida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ANTECEDENTES

Primero.- El día **diecinueve de febrero** del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibida la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Katerina Panagiotou, a la que correspondió el folio **070123124000011**, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"En los intereses de publico, solicito de Fiscal General de estado Chiapas, Sr. Olaf Gomez Hernandez brindar a mi persona la informacion de motivo por el cual aseguro en el favor de una asociasion delictuosa la cual fue formada por parte de un grupo de 8 empleados en el supermercado Chedrauí en la carretera Palenque Pakalna de la ciudad Palenque de estado Chiapas en las fronteras de sur de Mexico y de las fronteras de Mexico/Guatemala las mentiras de fiscal de los inmigrantes Sr. Ulises Antonio Cardenas Fernandez de la FGE de Distrito Selva por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , turista en el Mexico la cual fue la victima en la ciudad Palenque de estado Chiapas y que fue denunciado por ella permanecer en la constancia falsa del 25/1/2024 que el fiscal Ulises Cardenas Fernandez preparo deliberada y intencionalmente como favor y favores los cuales fueron hechas por parte de fiscal de los inmigrantes y el jefe del , subdirector en la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas para el escape de toda la responsabilidad penal de Sr. Darinel Nino y de los dos servidores publicos en la unidad a atencion a victimas inmediata penal de la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas en sus funciones en el 15/1/2024 entre las horas 16.00-18.00 y de los cuales, solicito esta unidad de la Transparencia de la FGE de estado Chiapas POR FIN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA Y BRINDAR LA INFORMACION, y por cuales motivos el Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas en el favor de una asociasion delictuosa y para ENCUMBRIR EL FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS AMBOS LA ASOCIACION DELICTUOSA Y LOS DELITOS LOS CUALES FUERON COMETIDOS CONTRA LA TURISTA EN



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

EL MEXICO Y EN LA CIUDAD PALENQUE DE ESTADO CHIAPAS, con asegurando el escenario falso que el fiscal de los inmigrantes preparo y preparo en el 25/1/2024 permanecer con los hechos falsos y las mentiras del, Sr. Ulises Fernandez Cardenas, por hechos relatados por la Sra. Katerina Panagiotou mientras la Sra. Katerina Panagiotou solicito de Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas, en el 1/2/2024 ordenar el Fiscal de los inmigrantes en las fronteras de sur de Mexico, el cual estaba mintiendo a partir de la fecha 25/1/2024 que va a corregir las mentiras del por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , y las informaciones falsas, los hechos falsos que el, Sr. Ulises Cardenas Fernandez puso en la constancia de 25/1/2024 y no estaba haciendo lo en base de la obvia a mi , enfermedad en la cabeza y la personalidad del, COMETER EL DELITO DE ENCUMBRIMIENDO DE LOS DELITOS INVESTIGADOS POR PARTE DE LA FGR DE MEXICO Y UNA ASOCIACION DELICTUOSA EN LAS FRONTERAS DE SUR DE MEXICO, BORRAR TODOS LOS HECHOS QUE EL PUSO EN LA CONSTANCIA DEL 25/1/2014 Y COPIAR Y COLAR LOS MENSAJES DE LA SRA KATERINA PANAGIOTOU A DONDE ELLA ESTABA RELATANDO LOS HECHOS POR CADA UN DE LOS DELITOS QUE ELLA DENUNCIO EN LA REALIDAD Y EN LA VERDAD COMO FUERON RELATADOS POR ELLA, SIN CAMBIAR EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ NINGUNA DE LAS PALABRAS DE ELLA, NINGUNOS DE LOS HECHOS POR LOS DELITOS DENUNCIADOS, EL SR OLAF GOMEZ HERNANDEZ EN SUS FUNCIONES DE FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS , NO DIO EN EL 1/2/2024 ESTA ORDEN EN EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ Y SABOTEO EL TODO PROCESO PENAL ADEMAS LA INVESTIGACION CRIMINAL POR TODOS LOS DELITOS INVESTIGADOS POR LA FGR DE MEXICO Y POR CUAL MOTIVO LA SECRETARIA PARTICULAR DEL QUE DIJO EN EL 6/2/2024 QUE VA A ORDENAR EL FISCAL DE LOS INMIGRANTES A HACER ESTO EN EL 6/2/2024, ELLA NO HACIA ESTO. COPIO ABAJO PARTE DE LA SOLICITUD EN BASE DE LA LEY POR LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES DESDE LA FGE DE ESTADO CHIAPAS QUE LA UNIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE MAS CORRUPTA Y CRIMINAL PARA MI FISCALIA MUNDIAL Y INTERNACIONALMENTE NEGO BRINDAR LAS INFORMACIONES ENCUBRIENDO COMO EL FISCAL GENERAL DE ESTA LOS DELITOS CON EL USUARIO DE LA POSICION EN LA FFE DE CHIAPAS." SIC]

Segundo.- Derivado de lo anterior, la licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, emitió Acuerdo de **Incompetencia**, de fecha **diecinueve** de **febrero** del año dos mil veinticuatro, de la siguiente manera:

"En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los **diecinueve** días del mes de **febrero** del dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tuvo por recibida la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Katerina Panagiotou, dirigida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la que corresponde el folio **070123124000011**, mediante la cual solicita lo siguiente:

"En los intereses de publico, solicito de Fiscal General de estado Chiapas, Sr. Olaf Gomez Hernandez brindar a mi persona la informacion de motivo por el cual aseguro en el favor de una asociacion delictuosa la cual fue formada por parte de un grupo de 8 empleados en el supermercado Chedraui en la carretera Palenque Pakalna de la ciudad Palenque de estado Chiapas en las fronteras de sur de Mexico y de las fronteras de Mexico/Guatemala las mentiras de fiscal de los inmigrantes Sr. Ulises Antonio Cardenas Fernandez de la FGE de Distrito Selva



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , turista en el Mexico la cual fue la victima en la ciudad Palenque de estado Chiapas y que fue denunciado por ella permanecer en la constancia falsa del 25/1/2024 que el fiscal Ulises Cardenas Fernandez preparo deliberada y intencionalmente como favor y favores los cuales fueron hechas por parte de fiscal de los inmigrantes y el jefe del , subdirector en la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas para el escape de toda la responsabilidad penal de Sr. Darinel Nino y de los dos servidores publicos en la unidad a atencion a victimas inmediata penal de la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas en sus funciones en el 15/1/2024 entre las horas 16.00-18.00 y de los cuales, solicito esta unidad de la Transparencia de la FGE de estado Chiapas POR FIN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA Y BRINDAR LA INFORMACION, y por cuales motivos el Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas en el favor de una asociacion delictuosa y para ENCUMBRIR EL FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS AMBOS LA ASOCIACION DELICTUOSA Y LOS DELITOS LOS CUALES FUERON COMETIDOS CONTRA LA TURISTA EN EL MEXICO Y EN LA CIUDAD PALENQUE DE ESTADO CHIAPAS, con asegurando el escenario falso que el fiscal de los inmigrantes preparo y preparo en el 25/1/2024 permanecer con los hechos falsos y las mentiras del, Sr. Ulises Fernandez Cardenas, por hechos relatados por la Sra. Katerina Panagiotou mientras la Sra. Katerina Panagiotou solicito de Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas, en el 1/2/2024 ordenar el Fiscal de los inmigrantes en las fronteras de sur de Mexico, el cual estaba mintiendo a partir de la fecha 25/1/2024 que va a corregir las mentiras del por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , y las informaciones falsas, los hechos falsos que el, Sr. Ulises Cardenas Fernandez puso en la constancia de 25/1/2024 y no estaba haciendo lo en base de la obvia a mi , enfermedad en la cabeza y la personalidad del, COMETER EL DELITO DE ENCUMBRIMIENDO DE LOS DELITOS INVESTIGADOS POR PARTE DE LA FGR DE MEXICO Y UNA ASOCIACION DELICTUOSA EN LAS FRONTERAS DE SUR DE MEXICO, BORRAR TODOS LOS HECHOS QUE EL PUSO EN LA CONSTANCIA DEL 25/1/2014 Y COPIAR Y COLAR LOS MENSAJES DE LA SRA KATERINA PANAGIOTOU A DONDE ELLA ESTABA RELATANDO LOS HECHOS POR CADA UN DE LOS DELITOS QUE ELLA DENUNCIO EN LA REALIDAD Y EN LA VERDAD COMO FUERON RELATADOS POR ELLA, SIN CAMBIAR EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ NINGUNA DE LAS PALABRAS DE ELLA, NINGUNOS DE LOS HECHOS POR LOS DELITOS DENUNCIADOS, EL SR OLAF GOMEZ HERNANDEZ EN SUS FUNCIONES DE FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS , NO DIO EN EL 1/2/2024 ESTA ORDEN EN EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ Y SABOTEO EL TODO PROCESO PENAL ADEMAS LA INVESTIGACION CRIMINAL POR TODOS LOS DELITOS INVESTIGADOS POR LA FGR DE MEXICO Y POR CUAL MOTIVO LA SECRETARIA PARTICULAR DEL QUE DIJO EN EL 6/2/2024 QUE VA A ORDENAR EL FISCAL DE LOS INMIGRANTES A HACER ESTO EN EL 6/2/2024, ELLA NO HACIA ESTO. COPIO ABAJO PARTE DE LA SOLICITUD EN BASE DE LA LEY POR LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES DESDE LA FGE DE ESTADO CHIAPAS QUE LA UNIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE MAS CORRUPTA Y CRIMINAL PARA MI FISCALIA MUNDIAL Y INTERNACIONALMENTE NEGO BRINDAR LAS INFORMACIONES ENCUBRIENDO COMO EL FISCAL GENERAL DE ESTA LOS DELITOS CON EL USUARIO DE LA POSICION EN LA FFE DE CHIAPAS." SIC]

A partir del análisis del contenido de la solicitud, esta Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo, advierte que la presente solicitud de información, no es competencia de este Secretariado Ejecutivo.

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

Lo anterior, en virtud de que la información que solicita en el contenido antes mencionado son temas relacionados a **información solicitada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, así como a hechos relatados por una turista sobre el Fiscal de Distrito Selva relacionados con una asociación delictuosa formada por un grupo de ocho empleados de un supermercado en Palenque, Chiapas**; cuestiones que evidentemente no son de competencia de este Secretariado Ejecutivo; ya que ello compete a diversa autoridad. Cabe hacer mención que la competencia de este sujeto obligado encuentra su fundamento en el artículo 4° del Decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al artículo 3 del Reglamento Interior del mismo Secretariado; dentro de las cuales no se encuentran consideradas conocer sobre dicha información.

Ante la **incompetencia** planteada, con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le orienta al solicitante que al tratarse de **información solicitada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, así como a hechos relatados por una turista sobre el Fiscal de Distrito Selva relacionados con una asociación delictuosa formada por un grupo de ocho empleados de un supermercado en Palenque, Chiapas**, posiblemente la **Fiscalía General del Estado**, pueda conocer de su solicitud.

En consecuencia, y toda vez que se declara la **incompetencia** de este Secretariado Ejecutivo, envíese el presente acuerdo de **incompetencia** al Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos de las atribuciones conferidas en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Así lo acuerda y rubrica la licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien actúa con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 fracciones II, IV, V, VI y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas." [SIC]

Tercero.- Por tanto, el **diecinueve de febrero** del presente año, la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo, envió el acuerdo de **incompetencia** que antecede, a este Comité de Transparencia, para que resuelva lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la presente **incompetencia** de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Segundo. Ahora bien, el acuerdo de **incompetencia** que se analiza, fue respecto al contenido siguiente:

"En los intereses de publico, solicito de Fiscal General de estado Chiapas, Sr. Olaf Gomez Hernandez brindar a mi persona la informacion de motivo por el cual aseguro en el favor de una asociasion delictuosa la cual fue formada por parte de un grupo de 8 empleados en el supermercado Chedraui en la carretera Palenque Pakalna de la ciudad Palenque de estado Chiapas en las fronteras de sur de



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

Mexico y de las fronteras de Mexico/Guatemala las mentiras de fiscal de los inmigrantes Sr. Ulises Antonio Cardenas Fernandez de la FGE de Distrito Selva por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , turista en el Mexico la cual fue la victima en la ciudad Palenque de estado Chiapas y que fue denunciado por ella permanecer en la constancia falsa del 25/1/2024 que el fiscal Ulises Cardenas Fernandez preparo deliberada y intencionalmente como favor y favores los cuales fueron hechas por parte de fiscal de los inmigrantes y el jefe del , subdirector en la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas para el escape de toda la responsabilidad penal de Sr. Darinel Nino y de los dos servidores publicos en la unidad a atencion a victimas inmediata penal de la FGE de Distrito Selva de la FGE de estado Chiapas en sus funciones en el 15/1/2024 entre las horas 16.00-18.00 y de los cuales, solicito esta unidad de la Transparencia de la FGE de estado Chiapas POR FIN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA Y BRINDAR LA INFORMACION, y por cuales motivos el Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas en el favor de una asociacion delictuosa y para ENCUMBRIR EL FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS AMBOS LA ASOCIACION DELICTUOSA Y LOS DELITOS LOS CUALES FUERON COMETIDOS CONTRA LA TURISTA EN EL MEXICO Y EN LA CIUDAD PALENQUE DE ESTADO CHIAPAS, con asegurando el escenario falso que el fiscal de los inmigrantes preparo y preparo en el 25/1/2024 permanecer con los hechos falsos y las mentiras del, Sr. Ulises Fernandez Cardenas, por hechos relatados por la Sra. Katerina Panagiotou mientras la Sra. Katerina Panagiotou solicito de Sr. Olaf Gomez Hernandez en sus funciones de Fiscal General de estado Chiapas, en el 1/2/2024 ordenar el Fiscal de los inmigrantes en las fronteras de sur de Mexico, el cual estaba mintiendo a partir de la fecha 25/1/2024 que va a corregir las mentiras del por los hechos relatados por parte de la Sra. Katerina Panagiotou , y las informaciones falsas, los hechos falsos que el, Sr. Ulises Cardenas Fernandez puso en la constancia de 25/1/2024 y no estaba haciendo lo en base de la obvia a mi , enfermedad en la cabeza y la personalidad del, COMETER EL DELITO DE ENCUMBRIMIENDO DE LOS DELITOS INVESTIGADOS POR PARTE DE LA FGR DE MEXICO Y UNA ASOCIACION DELICTUOSA EN LAS FRONTERAS DE SUR DE MEXICO, BORRAR TODOS LOS HECHOS QUE EL PUSO EN LA CONSTANCIA DEL 25/1/2014 Y COPIAR Y COLAR LOS MENSAJES DE LA SRA KATERINA PANAGIOTOU A DONDE ELLA ESTABA RELATANDO LOS HECHOS POR CADA UN DE LOS DELITOS QUE ELLA DENUNCIO EN LA REALIDAD Y EN LA VERDAD COMO FUERON RELATADOS POR ELLA, SIN CAMBIAR EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ NINGUNA DE LAS PALABRAS DE ELLA, NINGUNOS DE LOS HECHOS POR LOS DELITOS DENUNCIADOS, EL SR OLAF GOMEZ HERNANDEZ EN SUS FUNCIONES DE FISCAL GENERAL DE ESTADO CHIAPAS , NO DIO EN EL 1/2/2024 ESTA ORDEN EN EL SR ULISES CARDENAS FERNANDEZ Y SABOTEO EL TODO PROCESO PENAL ADEMAS LA INVESTIGACION CRIMINAL POR TODOS LOS DELITOS INVESTIGADOS POR LA FGR DE MEXICO Y POR CUAL MOTIVO LA SECRETARIA PARTICULAR DEL QUE DIJO EN EL 6/2/2024 QUE VA A ORDENAR EL FISCAL DE LOS INMIGRANTES A HACER ESTO EN EL 6/2/2024, ELLA NO HACIA ESTO. COPIO ABAJO PARTE DE LA SOLICITUD EN BASE DE LA LEY POR LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES DESDE LA FGE DE ESTADO CHIAPAS QUE LA UNIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE MAS CORRUPTA Y CRIMINAL PARA MI FISCALIA MUNDIAL Y INTERNACIONALMENTE NEGO BRINDAR LAS INFORMACIONES ENCUBRIENDO COMO EL FISCAL GENERAL DE ESTA LOS DELITOS CON EL USUARIO DE LA POSICION EN LA FFE DE CHIAPAS." SIC]

De lo anteriormente transcrito se advierte de manera notoria, que la información solicitada radica sobre aspectos que no son COMPETENCIA de este Secretariado



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

Ejecutivo, y por tanto, este Comité de Transparencia estima procedente **CONFIRMAR** el Acuerdo de **Incompetencia**, elaborado por la Unidad de Transparencia, por las razones que a continuación se precisan.

Ello debe ser así, ya que las preguntas realizadas materia de la **incompetencia** decretada, radican sobre temas relacionados a **información solicitada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, así como a hechos relatados por una turista sobre el Fiscal de Distrito Selva relacionados con una asociación delictuosa formada por un grupo de ocho empleados de un supermercado en Palenque, Chiapas**; lo cual, desde luego, no es competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que la competencia de este Secretariado Ejecutivo se encuentra establecida en el artículo 4° del Decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que es al tenor que sigue:

"Artículo 4°.- El Secretariado Ejecutivo tendrá como objeto coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional en el ámbito Estatal, así como la colaboración y participación ciudadana, teniendo como principal finalidad salvaguardar la integridad, derechos y garantías individuales de las personas, la preservación de la libertad, el orden y la paz pública, así como para la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Además de establecer y ejecutar las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana."

En concordancia con lo anterior, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su artículo 3, establece como objeto de este Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

"Artículo 3.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública tiene como objeto coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito Estatal, así como la colaboración y participación ciudadana, teniendo como principal finalidad salvaguardar la integridad, derechos y garantías individuales de las personas, la preservación de la libertad, el orden y la paz pública, así como la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Además de establecer y ejecutar las políticas públicas de prevención social de violencia y delincuencia, con la participación ciudadana."

Por consiguiente, si las preguntas realizadas en la solicitud de información que nos ocupa, radican sobre temas relacionados a **información solicitada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, así como a hechos relatados por una turista sobre el Fiscal de Distrito Selva relacionados con una asociación delictuosa formada por un grupo de ocho empleados de un supermercado en Palenque, Chiapas**; es notorio que esa información corresponde a distinto sujeto obligado y no a este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; en consecuencia, es de **Confirmarse** el Acuerdo de **Incompetencia** decretado.

Finalmente, ya que si es susceptible de determinarse, es correcto señalar al solicitante, en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para que de estimarlo conveniente,

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024

haga su petición, y posiblemente la **Fiscalía General del Estado**, pueda conocer de su solicitud.

Por lo expuesto y fundado, este Comité:

RESUELVE

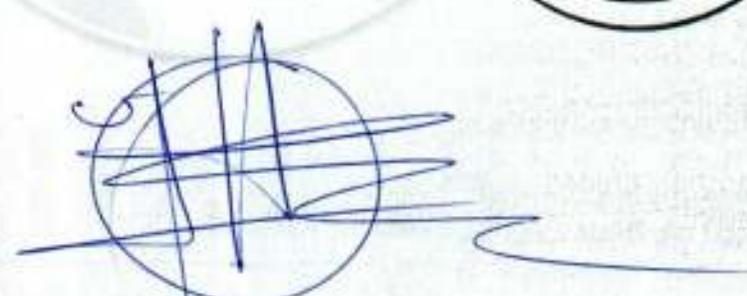
PRIMERO.- Se **confirma** el Acuerdo de **incompetencia** de fecha **diecinueve** de **febrero** del año dos mil veinticuatro, elaborado por la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, por medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, que el requirente de la información seleccionó para dicho fin.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.


MTRA. ISABEL PINTO CANCINO
SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA
PRESIDENTA




LIC. MARIELA CRISTEL CAL Y MAYOR MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIA TÉCNICA

4

7

4

4



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

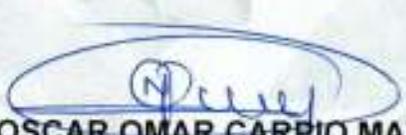
EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/008/2024



LIC. MANUEL ALEJANDRO GRAJALES BLANCAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRIMER VOCAL



LIC. CÉSAR ALBERTO MORALES CASTRO
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
SEGUNDO VOCAL



C.P. OSCAR OMAR GARPIO MAYORGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
TERCER VOCAL

X